

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA N° J-048/ 009577

PUERTO MONTT, 07 ABR. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Lo informado por la Gobernación Provincial de Llanquihue, a través de Ord. N° 117, de fecha 08.03.2010, en el que adjunta Declaración Jurada del extranjero **Thomas KERKOW**, de nacionalidad alemana;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior;

RESUELVO:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito al extranjero **Thomas KERKOW**, de nacionalidad alemana, nacido el 09.05.1972, Pasaporte N° 4009563726, ingresó al país el 20.04.2008, domiciliado en Villa Alto Mackenna, Pje. 34, casa N° 2100, comuna de Puerto Montt.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese al afectado por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS
aof.




JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 5.- Arch. Of. de Partes Intendencia Regional.